



ANEJO I

DOCUMENTOS ALTERNOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR

A. Requisitos Básicos

Algunos de los requisitos básicos generales pueden tener documentos alternos para sustituir al documento indicado en la solicitud original.

1. La persona solicitante deberá demostrar su presencia legal dentro de la jurisdicción de los Estado Unidos de América para poder solicitar las transacciones previamente mencionadas.
2. Los siguientes documentos serán aceptados, como documentos acreditativos alternos de identidad siempre que posean una fotografía reciente del solicitante. El solicitante deberá presentar, por lo menos, uno de los documentos indicados alternos en el apartado B, para demostrar presencia legal.

B. Documentos que evidencian presencia legal o cualquier otro que por Reglamento disponga el Secretario

1. Pasaporte de los Estados Unidos vigente.
2. Original y copia del Certificado de Nacimiento, conforme a la última versión vigente del Registro Demográfico. Cuando el Certificado de Nacimiento esté redactado en un idioma distinto al español o inglés, se requerirá una traducción certificada del mismo hecha por el Departamento de Estado o consulado representativo del solicitante.
3. Reporte Consular de Nacimiento en el Exterior, expedido por el Departamento de Estado Federal ("U.S. Department of State", por sus siglas en inglés, DOS), bajo una de las siguientes formas:
 - a. FS-240, "Consular Report of Birth" (Reporte Consular de Nacimiento).
 - b. DS-1350, "Certification of Birth" (Certificación de Nacimiento).
 - c. FS-545, "Certification of Birth Abroad" (Certificación de Nacimiento en el Exterior).
4. Tarjeta de Residente Permanente vigente, expedida por el Departamento de Seguridad Nacional ("Department of Homeland Security", por sus siglas en inglés, DHS), bajo la forma I-551, "Permanent Resident Card or Alien Registration Card with Photograph" (Tarjeta de Residente Permanente o Tarjeta de Recibo de Registro Extranjero con Fotografía).
5. Autorización para Trabajar ("Employment Authorization Document", por sus siglas en inglés, EAD), expedida por el Departamento de Seguridad Nacional, bajo una de las siguientes formas vigentes:
 - a. I-766, "Unexpired Employment Authorization Document" (Documento de Autorización de Empleo Vigente).
 - b. I-688B, "Unexpired Employment Authorization Document issued by the INS which contains a photograph" (Documento de Autorización de Empleo Vigente expedido por el INS-Servicio de Naturalización e Inmigración del Departamento de Justicia Federal, ("Immigration and Naturalization Service", por sus siglas en inglés INS) – el cual contenga una Fotografía).
6. Pasaporte Extranjero vigente, en el cual indique el visado de los Estados Unidos vigente anejado a éste, acompañado por el documento de aprobación, bajo la Forma I-94, "Unexpired Foreign Passport" (Pasaporte Extranjero Vigente con Registro de Entrada y Salida Vigente), expedido por el Departamento de Seguridad Nacional, dando fe de la fecha de admisión más reciente del solicitante a los Estados Unidos. Disponiéndose, que el término aceptado de la presencia legal del solicitante, será equivalente al término de la licencia de conducir a expedirse, el cual nunca será menor de un (1) año.
7. Certificado de Naturalización, expedido por el Departamento de Seguridad Nacional, bajo una de las siguientes formas:
 - a. N-550, "Certificate of Naturalization" (Certificado de Naturalización).
 - b. N-570, "Certificate of Naturalization" (Certificado de Naturalización).
8. Certificado de Ciudadanía, expedido por el Departamento de Seguridad Nacional, bajo una de las siguientes formas:
 - a. Forma N-560, "Certificate of U.S. Citizenship" (Certificado de Naturalización Federal).
 - b. Forma N-561, "Certificate of U.S. Citizenship" (Certificado de Naturalización Federal).
9. Licencia de Conducir o Tarjeta de Identificación expedida por Puerto Rico o cualquier jurisdicción de los Estados Unidos, bajo los parámetros de la Ley Federal de Identificación Real de 2005.

En caso de que el nombre de la persona haya cambiado por adopción, matrimonio, divorcio u orden del tribunal, ésta deberá presentar una Declaración Jurada haciendo constar las razones que motivan su petición, acompañada del documento pertinente, antes de que se pueda modificar el nombre en el Certificado de Licencia de Conducir.

C. Evidencia de la Tarjeta de Seguro Social

En el caso de la Tarjeta de Seguro Social, se podrán presentar diversas alternativas para evidenciar el número de seguro social, no obstante, el solicitante deberá presentar como documento primario su tarjeta de seguro social. De no poseer la misma por alguna razón, que no sea inelegibilidad, se permitirá presentar uno de los siguientes documentos alternos:

1. Forma W-2, "Wage and Tax Statement" (Estado de Cuentas de Impuestos, Sueldos y Salarios) a nombre del solicitante, del Departamento de Hacienda.
2. Forma SSA-1099, "Social Security Benefit Statement" (Declaración de Seguro Social) de la Administración del Seguro Social.
3. Talonario de Pago, donde aparezca el nombre del solicitante y el número de seguro social verificable, conforme a los procedimientos establecidos para ello en la Ley Federal de Identificación Real de 2005.
4. "US Military Identification Card" (Tarjeta de Identificación Militar de Estados Unidos), expedido por el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos, vigente, siempre y cuando posea el nombre y el número de seguro social del solicitante.
5. Copia de la Planilla Estatal o Federal (Informe de Contribuciones sobre Ingresos) Certificada o Ponchada, correspondiente al año en que se solicite el Certificado de Licencia de Conducir o al año inmediatamente anterior.

Cuando la persona solicitante no sea elegible para un número de seguro social deberá demostrar la inelegibilidad para obtener un número de seguro social y, de igual modo, deberá presentar evidencia de que se encuentra en un estatus de no inmigrante, sin autorización para trabajar.

D. Evidencia de Dirección Residencial Principal

Para efectos de evidenciar la residencia principal, la persona solicitante deberá presentar dos (2) documentos que evidencien la misma o cualquier otro documento que requiera el Secretario y que éstos se encuentren con el nombre de dicha persona solicitante, pero no se aceptarán apartados postales. Para estos efectos, podrá utilizar las siguientes alternativas:

1. Facturas de servicios básicos como energía eléctrica, agua, teléfono, cable y/o Internet, que no tengan más de dos (2) meses de expedidas.
2. Estado de cuenta bancaria o tarjeta de crédito de una institución financiera acreditada por el Comisionado de Instituciones Financieras, que no tengan más de dos (2) meses de expedidos.
3. Estado de utilización de Plan Médico, incluyendo Medicare, que no tengan más de tres (3) meses de expedidos.
4. Informe de Notas (calificaciones) o transcripciones de crédito de una escuela o universidad acreditada, que no tengan más de seis (6) meses de expedidos.
5. Documentos de aprobación de becas estudiantiles, que no tengan más de seis (6) meses de expedidos.
6. Copia de la Planilla Estatal o Federal (Informe de Contribución sobre Ingresos) Certificada o Ponchada por el Departamento de Hacienda o Servicio de Rentas Internas ("Internal Revenue Services", por sus siglas en inglés IRS), correspondiente al año en que se solicita el certificado de licencia o al año inmediatamente anterior.
7. Estado de balance del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), correspondiente al año en que se solicita el certificado de licencia o transacción.
8. Documentos oficiales expedidos por el Departamento de la Vivienda a un beneficiario de alguno de sus programas como Llave para Tu Hogar, subsidio de vivienda mediante Plan de Sección 8, entre otros, que no tengan más de tres (3) meses de expedidos.
9. Estado de balance de la Administración del Seguro Social o Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA), correspondiente al año en que se solicita el certificado de licencia o transacción, o al año inmediatamente anterior.
10. Talonario de Pago por concepto de Pensión de la Administración del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con no más de dos (2) meses de expedido.
11. Talonario de Pago por Concepto de Pensión Alimentaria o Estado de Cuenta de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), con no más de dos (2) meses de expedido.
12. **Cualquier otro documento debidamente autorizado por el Secretario o su representante autorizado.**